

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 31 DE MAYO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N^a 2085

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N^a 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N^a 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N^a. 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N^a 1871, del 16.05.16, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

NOMBRASE, a la funcionaria MYRIAM MORALES SANDOVAL, Directivo, grado 8^o, ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE SAN PABLO, a contar del martes 31 de mayo (noche), al jueves 02 de junio, por comisión de servicios del titular, a la ciudad de Santiago

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

OAAMMS/msm
DISTRIBUCION

- Deptos.
- Carpeta personal
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes